

RECIBIDO
08 ENERO 2020
Eje 13152
SINDICOS Y REGISTROS

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
Oficio: TMG-014/2020

Asunto: Pago de Honorarios a Notificadores-ejecutores
Guanajuato, Gto., 03 de enero de 2020



Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. José Luis Vega Godínez
Síndico y Representante Legal del Honorable
Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.
Presente

Sirve referir el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2020; respecto al abatimiento de cartera vencida, aplicando el cobro coactivo contemplado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución; donde es necesario llevar acabo las diligencias de dicho proceso, para lo cual se requiere del trabajo de **Notificadores-Ejecutores**, quienes son contratados de manera independiente al Municipio, y la remuneración que reciben es pagada por el propio contribuyente al momento de realizar su pago en el que fue omiso.

En este orden de ideas, cabe señalar que en el acta de Sesión Ordinaria No.6, del trienio 2018-2021, en su punto 7 del orden del día, se aprobó el pago del 100% de los gastos de ejecución, al notificador que haya realizado la diligencia; además de un apoyo para transporte por la cantidad de \$30.00 (Treinta Pesos 00/100), condicionado a una meta de cuando menos 50 diligencias al mes realizadas; vigente a partir del 01 de enero de 2019 al 31 diciembre de 2019.

Por lo anterior, y en base a que el periodo de vigencia señalado se encuentra vencido; se pone a consideración la siguiente:

Propuesta:

Única: Someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la continuidad de efectuar el pago de los honorarios de cobranza por parte de los notificadores ejecutores dependientes de la Dirección de Ingresos, de hasta el 100% siempre que estos sean pagados por el contribuyente, derivados de la instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales y el pago de una comisión a razón de \$35.00 (Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), por diligencia correctamente notificada como ayuda de transporte, condicionado al cumplimiento de una meta de al menos 60 diligencias al mes.

Cabe señalar que el aumento en la ayuda de transporte, es en proporción al aumento de las diligencias exigidas; así como a la pago del Transporte público urbano y suburbano; así mismo aumentando la meta de diligencias a realizar.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
«Guanajuato Somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



- Con Copia Para:
- C.P. Adrián Zúñiga Guzmán. Director de Ingresos. Presente. Para conocimiento
- Lic. Jonathan Álvarez Jaramillo. Subdirector del Departamento de Ejecución. Presente. Para seguimiento
- Minutario de Tesorería
- AZG/JAJ/ERM

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



PA-CHPCPyDI/006/2018-2021

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, AUTORICE EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE COBRANZA, GENERADOS POR LOS NOTIFICADORES EJECUTORES QUE COLABORAN CON LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en relación con los numerales 28, 35, 39, 40 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la Comisión:

EXPONE

PRIMERO. Que el municipio de Guanajuato es una institución de orden público, con plena autonomía para administrar y disponer tanto de su patrimonio como de su hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato 89, 92 fracción I y 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato;

SEGUNDO. Que los Procedimientos Administrativos de Ejecución para el cobro de créditos fiscales los realiza el municipio, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal;

TERCERO. Que con la finalidad de abatir la cartera vencida del municipio y en cumplimiento a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, la Tesorería Municipal de Guanajuato, a través del oficio TMG-014/2020, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la continuidad del pago de los honorarios de cobranza generados por los notificadores ejecutores, al amparo del Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales, de hasta el 100% de los gastos de ejecución, siempre y cuando éstos sean pagados por el contribuyente, adicionando el pago de una comisión a razón de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por diligencia, como ayuda de transporte, condicionado dicho pago al cumplimiento de una meta de al menos 60 diligencias al mes.

CUARTO. Para tal efecto la administración municipal cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 1.5.231111-0309 1500520 M0001.9999 1212, misma que está destinada a cubrir las erogaciones de las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato los siguientes:

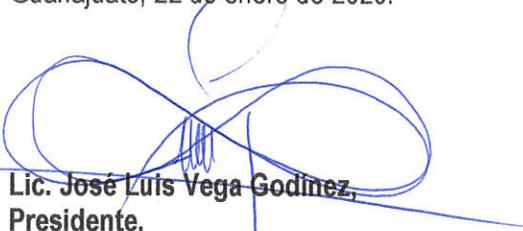


ACUERDOS:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato 89, 92 fracción I y 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda que el pago de los honorarios de cobranza, generados por los notificadores ejecutores que colaboran con la Dirección de Ingresos, serán hasta por el 100% de los gastos de ejecución si se logra su pago, así como el pago de una comisión a razón de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por diligencia realizada, como ayuda de transporte, siempre y cuando se dé cumplimiento a una meta de al menos 60 diligencias al mes por cada notificador ejecutor.

SEGUNDO. El pago autorizado será aplicable a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. Aprobado el presente punto de acuerdo, tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se someta a aprobación del Ayuntamiento en su próxima sesión. Guanajuato, Guanajuato; 22 de enero de 2020.



Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretaria.



Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.



C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.



Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.